

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00947 DE 2017

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y se adoptan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere los numerales 3 y 15 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1º de la Ley 87 de 1993, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en el artículo 2.2.22.2.1., las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la integridad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3. del Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que si bien se requiere transformar entidades para recuperar la confianza en la administración pública y fortalecer de esta forma el Estado colombiano, es necesario promover una estrategia de

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y se adoptan otras disposiciones"**

cambio cultural, que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos para recuperar y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el año 2016, actualizó y adoptó el Código de Ética, sin embargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública identificó la necesidad de desarrollar un código de tipo general aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana, el cual se construyó de manera participativa, acogiendo tanto las opiniones de los servidores públicos y ciudadanos quienes votaron en buzones y plataformas web, para ayudar a construir los cinco valores más importantes del servicio público.

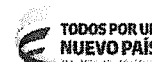
Que el Manual Operativo de MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana,
- ✓ Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad,
- ✓ Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones
- ✓ Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento, y
- ✓ Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que con el fin de armonizar el Código de Ética de la Unidad con el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública y las particularidades de la Unidad, el día 9 de noviembre de 2017, a través del equipo de Restitución con Transparencia integrado por representantes de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información, Atención al Ciudadano, Dirección Social, Subdirección y Secretaria General a través del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humanom, se acordó adoptar el Código de Integridad como guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y contratistas y pasantes, adicionando unos principios de acción específicos para la Entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

Que para facilitar la implementación del Código de Integridad en las entidades públicas de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la "Caja de Herramientas", que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad. Razón por la cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deberán apoyar las estrategias que

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 5770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y se adoptan otras disposiciones"

defina el Equipo de Implementación del Código. La Caja de Herramientas podrá ser consultada siguiendo el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html>

Que para dar cumplimiento a la política de Restitución de Tierras, se requiere lograr un cambio justo en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos, contratistas y pasantes de la Unidad, en torno a la integridad en la Administración Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, contratistas y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

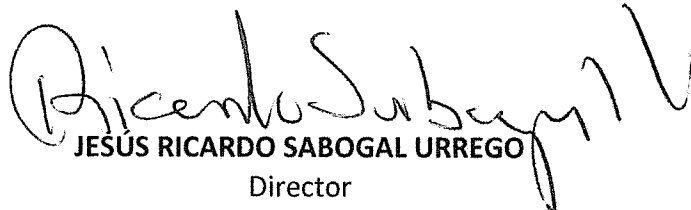
ARTÍCULO SEGUNDO. Los servidores públicos del nivel directivo, asesor y coordinadores deberán liderar y apoyar la implementación del Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dando estricta aplicación a lo señalado en la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, y lo definido por el Equipo que lidera la estrategia en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General a través del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano deberá apoyar el desarrollo de las actividades para la implementación del Código de Integridad, y establecer el sistema de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 00710 del 14 de octubre de 2016.

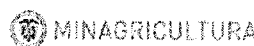
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 DIC 2017


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director

Proyectó Solanyi Matiz – Profesional Especializado- GGTDH *sup*
VoBo *af* Carlos Planells – Coordinador - GGTDH
to Edilma Rojas – Secretaria General - SG *g*

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

